



MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2189)**05 NOV. 2010**

"Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

LA VICEMINISTRA DE AGUA Y SANEAMIENTO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 2° del Decreto-Ley 216 de 2003, en el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, en el Decreto 3137 de 2006, en el artículo 1° de la Resolución 1469 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, autoriza en su artículo 365 la prestación de los servicios por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 corresponde al municipio asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007.

Que el Gobierno Español a través del Consejo de Ministros en reunión del día 30 de octubre de 2009, autorizó la concesión de un aporte no reembolsable para la ejecución del Programa "Aseguramiento de la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico -Todos por el Pacífico", en adelante el Programa, cuyo objetivo principal es "incrementar la cobertura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, la sostenibilidad empresarial y la gestión y fortalecimiento institucional para los habitantes del pacífico colombiano, mediante la implementación de un Aseguramiento de la Prestación del Servicio masivo que disminuya el rezago de esta región frente a los promedios nacionales y propendiendo a alcanzar las metas del desarrollo del milenio".

Que en el marco de la cooperación española, el Ministerio en su calidad de Beneficiario de la subvención, suscribió el 25 de noviembre de 2009, con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España un Convenio de Financiación, en el cual se formalizó la financiación autorizada y se definieron las condiciones de la cooperación española.

Que el 28 de junio de 2010, el Gobierno Español, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el Ministerio, suscribieron un Memorando de Entendimiento con el objeto, entre otros, de establecer las pautas para la adecuada coordinación interinstitucional para la ejecución del Programa y de facilitar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Cooperación.

Que en cumplimiento de lo anterior, el 30 de junio de 2010 el Ministerio suscribió con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional el Convenio Interadministrativo de

BO
C1
N100

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Río Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

Traslado de Recursos No. 076, cuyo objeto es que Acción Social canalice los fondos españoles provenientes de la subvención.

Que acorde con los lineamientos del Gobierno Español, los municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Río Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar, han sido seleccionados para ser beneficiarios de los recursos del Programa.

Que acorde con las disposiciones de la cooperación española, la institución ejecutora del Programa será una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial seleccionada por el Ministerio.

Que la Nación aportará para la implementación del Programa, una contrapartida para la cofinanciación del mismo, recursos que junto con los de cooperación internacional mencionados en el considerando anterior, serán asignados como apoyo financiero por parte de la Nación – Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial a los municipios antes mencionados.

Que por tal razón, las entidades territoriales antes mencionadas deberán incorporar sin situación de fondos los recursos asignados.

Que mediante la Resolución No. 1483 del 2 de agosto de 2010 de este Ministerio, se asignaron apoyos financieros de la Nación a los municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Río Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar, por valor total de Sesenta Mil Millones de Pesos (\$60.000.000.000), según el siguiente detalle:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN TOTAL	RECURSOS ESTIMADOS COOPERACIÓN	RECURSOS CONTRAPARTIDA NACIÓN
Acandí	10.774.000.000	7.183.000.000	3.591.000.000
Atrato	10.236.000.000	6.824.000.000	3.412.000.000
Bahía Solano	8.766.000.000	5.844.000.000	2.922.000.000
Cantón de San Pablo	6.472.000.000	4.315.000.000	2.157.000.000
Istmina	10.229.000.000	6.819.000.000	3.410.000.000
Medio Baudó	1.798.000.000	1.199.000.000	599.000.000
Medio San Juan	4.056.000.000	2.704.000.000	1.352.000.000
Novita	4.833.000.000	3.222.000.000	1.611.000.000
Nuquí	5.148.000.000	3.432.000.000	1.716.000.000
Río Quito	3.222.000.000	2.148.000.000	1.074.000.000
San José del Palmar	1.205.000.000	803.000.000	402.000.000
Tadó	18.254.000.000	12.169.000.000	6.085.000.000
Unión Panamericana	5.007.000.000	3.338.000.000	1.669.000.000
Total	90.000.000.000	60.000.000.000	30.000.000.000

Que mediante Resolución No. 1689 del 30 de agosto de 2010 se efectuó el traslado en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Gestión General para la vigencia 2010 al proyecto 670-1200-8 Recurso 11 "Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Chocó", de hasta Treinta Mil Millones de Pesos (\$30.000.000.000).

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Río Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

Que como consecuencia de lo anterior, existen recursos disponibles y libres de afectación según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, hasta por los valores que a continuación se relacionan:

CDP No.	MUNICIPIO	VALOR
2.739	Acandí	3.591.000.000
2.740	Atrato	3.412.000.000
2.741	Bahía Solano	2.922.000.000
2.742	Cantón de San Pablo	2.157.000.000
3.410	Istmina	3.410.000.000
2.744	Medio Baudó	599.000.000
2.745	Medio San Juan	1.352.000.000
2.746	Novita	1.611.000.000
2.747	Nuquí	1.716.000.000
2.748	Río Quito	1.074.000.000
2.749	San José del Palmar	402.000.000
2.750	Tadó	6.085.000.000
2.751	Unión Panamericana	1.669.000.000

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Asignar como apoyo financiero para la implementación del Programa "Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Chocó" a los siguientes municipios, las cuantías que se señalan a continuación:

NIT	MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO
891.680.050-8	Acandí	3.591.000.000
818.000.395-1	Atrato	3.412.000.000
891.680.395-3	Bahía Solano	2.922.000.000
800.239.414-5	Cantón de San Pablo	2.157.000.000
891.680.067-2	Istmina	3.410.000.000
818.000.907-2	Medio Baudó	599.000.000
818.001.206-2	Medio San Juan	1.352.000.000
891.680.075-1	Novita	1.611.000.000
891.680.076-9	Nuquí	1.716.000.000
818.000.899-1	Río Quito	1.074.000.000
891.680.080-9	San José del Palmar	402.000.000
891.680.081-6	Tadó	6.085.000.000
818.000.961-0	Unión Panamericana	1.669.000.000
Total		30.000.000.000

ARTÍCULO 2.- El apoyo financiero asignado se imputará al presupuesto de inversión del Ministerio para la vigencia fiscal 2010, proyecto 670-1200-8 Recurso 11 "Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Chocó".

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Río Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

ARTÍCULO 3.- De conformidad con el párrafo primero del artículo 20 del Decreto 3200 de 2008, la asignación efectuada en el presente acto administrativo compromete presupuestalmente los recursos asignados.

Parágrafo.- La incorporación de los recursos de apoyo financiero asignados a través del presente acto administrativo, se realizará por los municipios beneficiarios sin situación de fondos.

ARTÍCULO 4.- El desembolso de los apoyos financieros otorgados por la Nación se hará exigible una vez las entidades beneficiarias cumplan los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto 3200 de 2008.

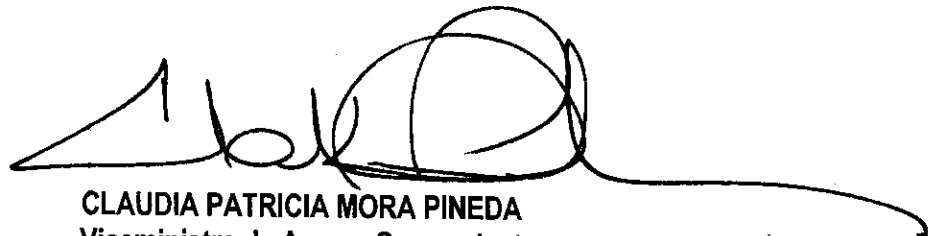
Parágrafo 1.- El desembolso de los apoyos financieros otorgados se efectuará a la cuenta bancaria del esquema fiduciario contratado para el manejo de los recursos del Programa, en el marco del procedimiento de ejecución de los recursos acordado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Español.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, el desembolso del apoyo financiero se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC.

ARTICULO 5º De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 20 del Decreto 3200 de 2008, la asignación de los apoyos financieros contenida en el presente acto administrativo, perderá efectos cuando la entidad beneficiaria no acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto 3200 de 2008, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., a **05 NOV. 2010**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



CLAUDIA PATRICIA MORA PINEDA
Viceministra de Agua y Saneamiento

Elaboró: David Mosquera, DGE
Revisó: Helena Castañeda R/Directora de Gestión Empresarial
Revisó: Nubia L. Wilches/Asesora Despacho Viceministra
Revisó: Claudia M. Dueñas V./Asesora Despacho Viceministra

HCR
NWC
U.